Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1828.

Ayuntam.to del dia 9. de oct.e

En la Villa de Caravaca á nueve de oct.e de mil ochocientos veinte y ocho, juntos en sus Salas Capitulares previa citacion ante diem, los Señores Liz.do D.n Luis Castroverde Abogado de los R.s Consejos, del Ill.e Colegio de los de la Corte, Alcalde Mayor de ella por S. M.; D.n José Moreno Villalva; D.n Jose de Mora y Cabrera; D.n Juan Nuñez; D.n Nicolas Martinez Abarca; D.n Fernando de Luc y Maria, Regidores; D.n Lorenzo Viviente y D.n Juan Bautista Navarro Diputados del Comun, con asistencia del Pror Sindico general D.n Juan Alcazar, se dijo: Que por el Recaudador de R.s Contribuciones Antonio Guardiet se hizo presente en el dia de ayer al S.or Presidente y varios Individuos de esta Corporacion, que la cobranza de dhas Contribuciones se halla bastante atrasada por haver producido poco ó ningun efecto los apremios decretados y puestos en execucion, y que como no se tomen otras providencias mas activas, no se adelantará cosa alguna en tan interesante negocio, en virtud de lo qual y para cubrir este Ayuntam.to los pedidos que con frequencia se hacen, y evitar toda responsabilidad, decreta: Que Ant.o onofre Guardiet en las solicitudes de apremio de morosos en el pago de sus respectivas partidas, acuda al R.l Juzgado segun se decretó en cinco de Febrero del corriente año á consequencia de la oferta hecha en el Memo-